



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 007 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **01 FEB. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME N° 746-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, INFORME N° 43-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP/KLGL de la Projectista, MEMORANDUMS N° 14, 1626, 2937, 3694 y 4064-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión, INFORME N° 776-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/-ELT de la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica, INFORME N° 700-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-RAA-SCV-ENCM-GMMV-YCHM, de los Evaluadores de Proyectos, Memorándum N° 2945-2021-GR.CUSCO/GRGP y Memorándum N° 132-2022-GR.CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, INFORME N° 19-2022-GR CUSCO/GRPPM/UFRI de la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, Informe N° 025-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y Memorándum N° 063-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 142-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones", que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su Art. 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; asimismo en su numeral 5) prevé que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;

Que, el Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **Artículo 32.** Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales respectivos, para la ejecución de la inversión según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; el **Artículo 34° Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes **34.1** Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, la Ley N° 31365 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 4 numeral 4.2 establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; concordante con ello, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Artículo 41. Certificación de Crédito Presupuestario (...) 41.2 la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose el respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, con Informe N° 746-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP tramitada en fecha 15 de noviembre 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el último levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con **CUI 2202257 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO"**, para su evaluación y conformidad, adjuntando el INFORME N° 43-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/KLGL de la Arq. Karina L. Gutiérrez León - Proyectista; los que inicialmente fueron presentados a través del INFORME N° 687-2020-GR CUSCO/GRI-SGEI, siendo observados por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión a través de los MEMORANDUMS N° 14, 1626, 2937 y 3694-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI, las mismas que fueron levantadas a través de los INFORMES N° 193, 429, 445-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP, de cuya revisión del contenido del expediente técnico se tiene que su presupuesto total es de S/ 12,496,753.01 (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 01/100 soles), expediente técnico que se encuentra revisado y evaluado por los EVALUADORES de la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación y Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 4064-2021-GR CUSCO/GRSLI del 23 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación de Inversiones, remite la conformidad técnica al expediente del **PI 2202257 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO"**, adjuntando el INFORME N° 776-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/-ELT de la Coordinación de Evaluación y Liquidación Técnica, y el INFORME N° 700-2021-GR CUSCO/GRSLI-CELT/NGL-RAA-SCV-ENCM-GMMV-YCHM, de los Evaluadores de Proyectos, estableciendo que el presupuesto del expediente técnico es de S/ 12,496,753.01 (doce





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 01/100 soles), a ser ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de (390) días calendario (13 meses); siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico del referido expediente, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, las cuales fueron reiterados por la Gerencia General Regional a través del Memorándum Múltiple N° 172-2020-GR CUSCO/GGR del 24 de julio 2020;

Que, con Memorándum N° 2945-2021-GR.CUSCO/GRGP del 09 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, solicita a la Unidad Formuladora Regional de Inversiones (UFRI), la aprobación de Consistencia del Formato 8-A del PI 2202257 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO", siendo observados por la UFRI a través del INFORME N° 820-2021 GR CUSCO/GRPPM-UFRI;

Que, mediante INFORME N° 19-2022-GR CUSCO/GRPPM/UFRI del 20 de enero 2022, la Unidad Formuladora Regional de Inversiones, remite el informe de consistencia del PI 2202257 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO", adjuntando el INFORME N° 001-2022-GR CUSCO/GRPPM/UFRI-PAC-CEGB-VJOZ, cuyo resultado es aprobado correspondiendo el registro de consistencia en el banco de inversiones;

Que, la subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del Informe N° 025-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 24 de enero 2022, emite opinión de pertinencia técnica para el acto resolutivo del **PI 2202257** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO", de cuyo análisis se tiene que el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, siendo su monto de inversión actualizado de S/ 12,496,753.01, el mismo que cuenta con un PIM año 2022, encontrándose en el Banco de Inversiones – MEF, Formato N° 08-A, el Proyecto de Inversión cierra brechas y está alineado al Indicador de Brecha; Porcentaje de Unidades Productoras con el Servicio de Educación Superior Pedagógica con Capacidad Instalada Inadecuada; y por las consideraciones expuestas la referida Subgerencia emite Opinión de pertinencia favorable para la aprobación del expediente técnico, con un plazo de ejecución de 390 días calendario, a ser ejecutada por la modalidad de ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "Aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, estando a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, en su condición de Área Usaria, la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Opinión de Pertinencia de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, así como el marco legal citado, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 063-2022-GR CUSCO/ORAJ considera procedente aprobar, el expediente técnico del **PI 2202257** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO", con un presupuesto total de S/ 12,496,753.01 (doce millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres con 01/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 390 días calendario (13 meses); con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 048 Educación Superior; Grupo Funcional: 0108 Educación Superior no Universitaria;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO" CUI N° **2202257**, con un Presupuesto Total de S/ 12,496,753.01 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 01/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 390 días calendario (13 meses); con cargo a la Función: 22 Educación; División Funcional: 048 Educación Superior; Grupo Funcional: 0108 Educación Superior no Universitaria, el mismo que consta de XI Tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARATULA, indicado en los folios 001.
- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO, indicado en los folios 002 al 017.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 018 al 024.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 025 al 099.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 100.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 101 al 104.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 105 al 111.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 112 al 120.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 121 al 141.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 142 al 144.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 145 al 207.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 208 al 222.
- MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 223 al 286.
- INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL, indicado en los folios 287 al 342.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 343 al 636.

TOMO II

- CARATULA, indicado en los folios 637.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 638 al 683.
- METRADOS DE ACERO, indicado en los folios 684 al 739.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 740 al 756.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 757 al 767.
- METRADOS DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
en
Integridad

COMUNICACIÓN, indicado en los folios 768 al 790.

- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 791 al 792.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 793 al 829.
- PRESUPUESTO DEL ANALÍTICO, indicado en los folios 830 al 862.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 863 al 881.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 882 al 1077.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 1078 al 1093.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 1094 al 1100.

TOMO III

- CARATULA, indicado en los folios 1101.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 1102 al 1106.
- CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, indicado en los folios 1107 al 1111.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE INSUMOS, indicado en los folios 1112 al 1116.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1117 al 1244.

TOMO IV

- CARATULA, indicado en los folios 1245.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1246 al 1497.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1498 al 1572.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1573 al 1637.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 1638 al 1688.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1689 al 1706.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1707 al 1858.

TOMO V

- CARATULA, indicado en los folios 1859.
- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1860 al 1886.

TOMO VI

- PLANOS DE ARQUITECTURA, indicado en los folios 1887 al 1926.

TOMO VII

- CARATULA, indicado en los folios 1927.
- PLANOS DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1928 al 1976.

TOMO VIII

- CARATULA, indicado en los folios 1977.
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1978 al 2008.
- PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 2009 al 2022.

TOMO IX

- CARATULA, indicado en los folios 2023.
- PLANOS DE INSTALACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, indicado en los folios 2024 al 2046.
- ANEXOS, indicado en el folio 2047.
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 2048 al 2131.
- EVALUACION DE RIESGOS, indicado en los folios 2132 al 2219.

TOMO X

- CARATULA, indicado en los folios 2220.
- ANALISIS DE COSTO HORA HOMBRE, indicado en los folios 2221 al 2226.
- FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 2227 al 2230.
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO, indicado en los folios 2231 al 2232.
- FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO, indicado en los folios 2233 al 2237.
- CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS, indicado en los folios 2238 al 2240.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, indicado en los folios 2241 al 2415.
- FICHA SNIP, indicado en los folios 2416 al 2420.
- DOCUMENTO DE PROPIEDAD, indicado en los folios 2421 al 2423.
- COTIZACIONES, indicado en los folios 2424 al 2591.
- CALCULO DE FLETE Y MOBILIZACION, indicado en los folios 2592 al 2596.
- RESOLUCION GERENCIAL, indicado en los folios 2597 al 2601.
- DOCUMENTACION, indicado en los folios 2602 al 2605.
- PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, indicado en los folios 2606 al 2616.
- COMPONENTE DE CAPACITACION, indicado en los folios 2617 al 2704.

TOMO XI (FILE)

- MEMORIA DESCRIPTIVA ANEXA ARQUITECTURA, indicado en los folios 2705 al 2727

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN DE SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE CHALLABAMBA, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO" con CUI N° **2202257**, tiene un Presupuesto Total de S/ 12,496,753.01 (Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 01/100 soles), con la estructura de presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL								
DESCRIPCIÓN	01 COSTO DIRECTO	02 GASTOS GENERALES	03 GASTOS DE INSPECCIÓN	04 GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC.	05 GASTOS DE EVALUACIÓN EXP. TEC.	06 GASTOS DE LIQUIDACIÓN	07 GASTOS DE TRANSFERENCIA	COSTO TOTAL
TOTAL INVERSION	10,634,430.06	898,912.85	528,361.34	280,725.14	105,715.03	33,414.56	15,174.03	12,496,753.01
PORCENTAJE		8.45%	4.97%	2.64%	0.99%	0.31%	0.14%	

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO